

## ACLARACIONES AL EXPTE EC/2-007/24

La Entidad NAUTALIA se ha dirigido a la Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. en solicitud de aclaraciones al expediente de referencia, siendo estas las respuestas a las distintas cuestiones

**1.- En la página 9 del PPT, en el apartado 5 relativo al seguro de viaje solicitan indemnización por gastos de anulación en viaje. Aclaren si se refieren por ejemplo a gastos de primera necesidad por retraso o cancelación del medio de transporte en destino.**

En el punto 5 lo que se pide es indemnización por gastos de "anulación de viajes" y no como figura en la consulta gastos de "anulación en viajes". Se refiere al pago del viaje que por cualquier circunstancia una vez contratado no se pueda realizar por alguna razón y no se puedan anular los cargos.

**2. En la página 10 del PPT en el punto 6 se indica lo siguiente: *En los casos en los que se produzcan incidencias en reservas de avión o tren ya confirmadas, que posteriormente se anulen o modifiquen sin el consentimiento del usuario (incluidos los cambios de asiento, aunque se mantenga igual categoría). Se podrá aplicar una penalización consistente en el 15% del coste de la reserva.* Necesitamos aclaren este punto como la agencia de viajes es mero intermediario y el proveedor final, ya sea compañía aérea o tren, tienen la potestad de modificar el asiento. No tiene sentido se pueda penalizar al intermediario que no tiene margen maniobra al respecto.**

Esa penalización se aplicará siempre que se pudiera demostrar que las incidencias sean atribuibles a la Agencia de Viajes.

En Sevilla, a la fecha abajo indicada.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE  
CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	03/04/2024 12:22:23	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	52Pr4KCLTUA8RQ6GAN7JAUG3GY83UP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	